

**Resolución 011 de 2017
Enero 12 de 2017**

Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 338 del 16 de noviembre 2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y, las que le confiere el Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte.

Que mediante Resolución No. 338 del 16 de noviembre de 2016, se le concedió Licencia Ordinaria NO Remunerada al señor **FRANCISCO RUIZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.060.646.550, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir del 17 de enero al 28 de febrero de 2017.

Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2017, el señor **FRANCISCO RUIZ HENAO**, solicita se derogue la resolución por la cual se le concedió Licencia Ordinaria NO Remunerada, dado que por situaciones económicas no es posible tomarla en esos momentos.

Que el Artículo 63 del Decreto 1950 de 1973, señala que "La licencia no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario".

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE:

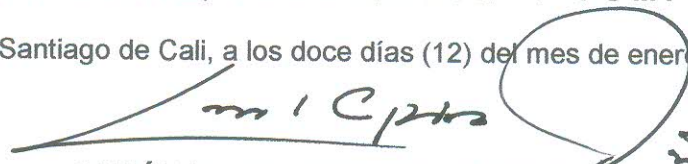
ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución No. 338 del 16 de noviembre de 2016, por medio de la cual se concedía licencia ordinaria no remunerada al señor **FRANCISCO RUIZ HENAO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. La presente novedad de personal deberá enviarse al Área de Procesamiento de Nómina.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los doce días (12) del mes de enero de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector